



AYUNTAMIENTO  
DE  
**MIGUELTURNA**  
(CIUDAD REAL)

## CONVENIO DEPORTIVO ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURNA, Y CLUB ATLETISMO CALATRAVA

Reunidos de una parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Sobrino García, con DNI 5667927Z Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miguelturna y de otra parte D. Jesús Antonio Romero Montero con DNI 70572437L, como Presidente del Club Atletismo Calatrava, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Diego 1 - 13270 – Almagro, Ciudad Real

OBJETO DEL CONVENIO: Fomento del deporte a todos los niveles, ya que puede servir de iniciación de chicos y chicas en jornadas de Escuelas Deportivas, así como a los jóvenes de la localidad fundamentalmente y promoción del deporte femenino al contar con equipo masculino y femenino. Facilitar el tránsito del deporte escolar al federado.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiéndose prorrogar por otro año más, previo acuerdo escrito entre las partes.

### COMPROMISOS POR PARTE DEL CLUB ATLETISMO CALATRAVA:

A.- Satisfacer los precios públicos o tasas reconocidas en cada momento de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente por la utilización de las pistas solicitadas para llevar a cabo los entrenamientos.

B.- Adquirir la tarjeta deportiva para cada uno de sus integrantes al ser obligatorias para el acceso a instalaciones deportivas.

C.- Trabajar junto con la Concejalía de Deportes en el fortalecimiento de la Escuela Deportiva de Atletismo con la colaboración de sus monitores en cada momento y dependiendo de los niños inscritos a las mismas.

D.- Realizar una actividad, como mínimo, de común acuerdo con la Concejalía de Deportes para promocionar este deporte dentro de nuestra localidad.

E.- En la cartelería que se realice para actividades, deberá contener los anagramas de la Concejalía de Deportes.



COMPROMISOS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

A.- Ofertar las instalaciones deportivas solicitadas, pistas de atletismo del Estadio Municipal, siendo uno/dos entrenamientos semanales, de hora y media de duración, que realicen de forma conjunta, mientras estén dentro del calendario de dichas escuelas. Y en un horario que en otros periodos, que no interfiera con la actividad programada de otras actividades deportivas.

B.- Las instalaciones deportivas serán utilizadas durante 9 meses y por un grupo máximo de 25 personas. Agrupados por trimestres y en función del calendario de competición.

C.- El abono de las tasas por utilización de las pistas municipales se verán bonificadas, de acuerdo con las ordenanzas correspondientes, en relación a los siguientes criterios:

C.1.- En un 20 % siempre que se realice una actividad, como mínimo, de común acuerdo con la Concejalía de Deportes para promocionar este deporte dentro de nuestra localidad.

C.2.- En un 25% por incorporar a la Escuela de Atletismo de Miguelturra al club como miembro de pleno derecho, exonerándole de la cuota de inscripción anual.

D.- La Concejalía de Deportes dispondrá del material deportivo que posee para el normal desarrollo de la actividad.

E.- La Concejalía del Área de Comunicación dará la mayor difusión posible del club en todas aquellas actividades que se desarrollen dentro de nuestra localidad utilizando las herramientas a su alcance como es el BIM, la emisora municipal y el portal web, así como el envío de noticias a los diferentes medios provinciales y regionales.

Las partes se reservan el derecho de cancelar este convenio previa comunicación por escrito con una antelación de 15 días, si no se cumplieran cualquiera de los puntos anteriormente reseñados.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**MIGUELTURRA**  
(CIUDAD REAL)

En Miguelturra a 6 de abril de 2016

Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra

Club Atletismo Calatrava



Fdo. M<sup>a</sup> Victoria Sobrino García

Fdo. Jesús Antonio Romero Montero